Expte. 606/2024
GEX 2024/42561

DECRETO

Visto el expediente relativo a la PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA del Contrato de suministro, con o sin instalación, de señalética del Proyecto Paisajes con Historia, dentro del Programa Infraestructuras Viarias Ligeras, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 3 de julio de 2025 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 2 de agosto de 2024, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (adjudicación por Decreto del Vicepresidente 1º, con fecha 01/08/2024), se formalizó la contratación del suministro, con o sin instalación, de señalética del Proyecto Paisajes con Historia, dentro del Programa Infraestructuras Viarias Ligeras, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.**., con CIF: B14053854, en los precios unitarios detallados en el citado acuerdo de adjudicación y que suponen un precio medio ponderado de 9.345,26 €, (IVA excluido al 21%), no pudiendo superar los suministros realizados la cantidad de 24.792,56 €, con un I.V.A. del 21%, lo que suponen 5.206,44 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 29.999,00 €

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de UN (1) AÑO, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de su formalización. Asimismo se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo período de UN (1) AÑO, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con fecha 06 de mayo de 2025 el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura emitió orden de inicio del expediente relativo a la PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA del Contrato de suministro, con o sin instalación, de señalética del Proyecto Paisajes con Historia, dentro del Programa Infraestructuras Viarias Ligeras, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD44 16E3 2A70 C703 32EB
FD4416E32A70C70332EB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10-07-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-07-2025

Num. Resolución:
2025/00006518

Insertado el:
11-07-2025

pie_decreto_dipu_01

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

•

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración inicial de un (1) años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por período de un (1) año más.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe de Servicio del Departamento de Medio Ambiente, se muestra conforme en prorrogar el mismo por el plazo de un año mediante la emisión de informe de fecha 2 de junio de 2025 con CSV 1C81 9FA3 F435 6C0B 8895.

Asimismo, en lo referente al preaviso al contratista dispuesto en el articulo 29.2 LCSP, que dota de carácter obligatorio a la prórroga que hoy se propone, se deja constancia en el expediente que el Órgano de Contratación ha procedido a comunicar con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato, a **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.,** con **CIF: B14053854**, mediante notificación electrónica de fecha 16/05/2025, a través de la plataforma NOTIFICA con fe de resultado de su acceso por el contratista de fecha 19-05-2025.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD44 16E3 2A70 C703 32EB
FD4416E32A70C70332EB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10-07-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-07-2025

Num. Resolución:
2025/00006518

Insertado el:
11-07-2025

pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los suministros realizados la cantidad de 29.999,00 € IVA del 21% incluido €, desglosados, tal y como se indica en el informe del Departamento de Medio Ambiente señalado anteriormente, en las aplicaciones presupuestarias y repartidos entre los años 2025 y 2026 como a continuación se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Importe 2025	Importe 2026
340.1722.65002	9.999 €	20.000 €

Dicho desglose se encuentra recogido en las operaciones contables de aumento de RC con n.º de registro 2025/024239 y en la operación contable RC de ejercicios futuros con n.º de registro 2025/024247.

Quinto.- Atendiendo, por tanto, a la cuantía del contrato y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 11 de Julio de 2023, complementado por el Decreto de 24 de Julio de 2023, en relación con las competencias en materia de contratación publica insertado en el libro de Resoluciones con Nº 2023/0000698, la competencia para aprobación del acuerdo de prórroga del expediente de contratación corresponde al Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura. La resolución de aprobación de la prórroga de este contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga**.** De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B.

De conformidad con lo que antecede, y siempre que la fiscalización por el Servicio de Intervención sea favorable, procede que por el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, órgano competente por delegación de la Presidencia de la Corporación, se resuelva:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD44 16E3 2A70 C703 32EB
FD4416E32A70C70332EB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10-07-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-07-2025

Num. Resolución:
2025/00006518

Insertado el:
11-07-2025

pie_decreto_dipu_01

Primero.- Aprobar la PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA del Contrato de suministro, con o sin instalación, de señalética del Proyecto Paisajes con Historia, dentro del Programa Infraestructuras Viarias Ligeras, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba, con **ESTAMPACIONES CASADO, S.L., con CIF: B14053854** , en los precios unitarios detallados en el Decreto de adjudicación no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 29.999,00 €, IVA del 21% incluido, por el período de un año, comprendido entre el **03 de agosto de 2025 al 02 de agosto de 2026**.

Segundo.- Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante el ejercicio 2025, que asciende a la cantidad de 9.999 €, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Importe 2025
340.1722.65002	9.999 €

Y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 20.000 €, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Importe 2026
340.1722.65002	20.000 €

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA del Contrato de suministro, con o sin instalación, de señalética del Proyecto Paisajes con Historia, dentro del Programa Infraestructuras Viarias Ligeras, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba, con la empresa* ***ESTAMPACIONES CASADO, S.L.****, con* ***CIF****:* ***B14053854****, en la cantidad de 24.792,56 €, con*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD44 16E3 2A70 C703 32EB
FD4416E32A70C70332EB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10-07-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-07-2025

Num. Resolución:
2025/00006518

Insertado el:
11-07-2025

pie_decreto_dipu_01

un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone, 5.206,44 €, por lo que el importe total asciende a 29.999,00 €., desglosados en 9.999,00 € para el ejercicio 2025 y 20.000,00 € para el ejercicio 2026, por el período comprendido entre el ***03 de agosto de 2025 al 2 de agosto de 2026****.*

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 9.999,00 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 20.000,00 €, IVA incluido para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.1722.65002.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Cuarto.- *Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD44 16E3 2A70 C703 32EB
FD4416E32A70C70332EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10-07-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-07-2025

Num. Resolución:
2025/00006518

Insertado el:
11-07-2025

pie_decreto_dipu_01